



Plaza Constitución, Nº 1. 34200 Venta de Baños (Palencia) Tíno: 979 77 08 12/13 C.I.F. P-3402300-B Web: www.ventadebaños.es

## ORDENANZA FISCAL nº 20 REGULADORA DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES DE TRÁFICO.

#### Artículo 1º.-

De conformidad a lo establecido en el art. 2º del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 69 y concordantes del R. D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se establece la presente Ordenanza que sirve para establecer la cuantía de las sanciones a imponer por la Alcaldía de este Ayuntamiento en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

### Artículo 2º.-

Estarán obligados al pago de las sanciones reflejadas en la presente ordenanza las personas reflejadas en el capítulo III, artículo 172, de Real Decreto Legislativo 339/90.

#### Artículo 3°.-

### Cuantía de las sanciones:

### INFRACCIONES DE MOVIMIENTO

€

No respetar las señales semafóricas:		
	Sin peligro	60,10
	Con peligro	150,25
No respetar la "preferencia de paso"		30,05

No respetar "STOP"		
	Sin peligro	48,08
	Con peligro	90,15

No respetar la señal de "ceda el paso"		
	Sin peligro	30,05
	Con peligro	90,15
No respetar la "preferencia de paso"		30,05
Entorpecer cruce		60,10
Circular por carril-bus		60,10
Circular por zonas de peatones o aceras		60,10



Circular en sentido contrario		
	Sin peligro	30.05
	Con peligro	150,25

Exceso de velocidad	
Exceso ha	asta un 10% 18,03
Exceso ha	asta un 20% 24,04
Exceso ha	asta un 30% 30,05
Exceso ha	asta un 40% 42,07
Exceso ha	asta un 50% 48,08
Exceso ha	asta un 60% 60,10
Supe	erior al 60%
(y propuesta suspensión permiso c	de conducir) 150,25

Circular realizando competiciones de velocidad	30,05
Conducir con niños menores 12 años en asiento delantero	30,05
Continue to minos menos es 12 minos en mozemo meninero	
Realizar operaciones de carga y descarga fuera de zonas y horarios autorizados	30,05

### INFRACCIONES DE MOVIMIENTO

€

_
60,10
30,05
30,05
60,10
30,05
30,05
90,15
30,05
30,05
30,05
18,03

# **OTRAS INFRACCIONES**

€

Negarse a realizar la prueba de alcoholemia	300,51
(Inmovilización y retirada de carnet)	

# \* Resultados de la prueba de alcoholemia:

€

De 0,8 a 1	60,10
De 1 a 1 1,2	90,15
De 1,2 a 1,6	150,25
Superior a 1,6	300,51

€

Superar niveles autorizados de gases y ruidos	60,10
No utilizar casco obligatorio en motocicletas	30,05

### **REINCIDENCIAS**

- \* 6 infracciones cometidas en un plazo de tiempo inferior a 6 meses:
- La sexta infracción tendrá consideración de grave (siendo leve) o de muy grave (siendo grave).
- Se efectuarán los trámites de posible retirada del carné de conducir en los siguientes supuestos:

	$\epsilon$
Conducción "negligente"	90,15
Conducción "temeraria"	150,25
Abandono de vehículo en vía pública	30,05
Circulación en ciclomotor con pasajero	30,05
Desobediencia a Agente de Tráfico	30,05

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de noviembre de 2004, será de aplicación desde el día 1 de enero de 2005, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

V° B° LA ALCALDESA

**EL SECRETARIO**